



# Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general  
26 de abril de 2017  
Español  
Original: inglés

---

**Junta de Comercio y Desarrollo**  
**Comisión de Comercio y Desarrollo**  
**Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho**  
**y Política de la Competencia**  
**16° período de sesiones**  
Ginebra, 5 a 7 de julio de 2017  
Tema 3 del programa provisional  
**Programa de trabajo, incluidas las actividades de fomento**  
**de capacidad y de asistencia técnica sobre derecho y**  
**política de la competencia**

## **Fomento de la capacidad y asistencia técnica sobre derecho y política de la competencia**

### **Nota de la secretaría de la UNCTAD**

#### *Resumen*

La UNCTAD proporciona fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia a los países en desarrollo y las economías en transición en función de las solicitudes recibidas y los recursos disponibles. Las actividades comprenden la asistencia nacional y regional a la preparación de leyes de competencia y directrices de aplicación, así como el fomento de la capacidad institucional para una mejor aplicación de las leyes de competencia. Las actividades comprenden además la promoción de la competencia para la creación de una cultura de la competencia y la promoción del bienestar de los consumidores. El presente documento es un informe sobre la marcha de las actividades realizadas en 2016-2017. También contiene información proporcionada por los Estados miembros y las organizaciones internacionales sobre las actividades de cooperación técnica prestadas o recibidas, en un marco bilateral o regional, en materia de derecho y política de la competencia.



## Introducción

1. En el Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas de las Naciones Unidas, aprobado por la Asamblea General en su resolución 35/63, de 5 de diciembre de 1980, se exhorta a la UNCTAD y sus Estados miembros en los párrafos 6 y 7 de la sección F a que proporcionen programas de asistencia técnica y asesoramiento y capacitación sobre las prácticas comerciales restrictivas, en particular para los países en desarrollo<sup>1</sup>.

2. Por lo tanto, el presente informe contiene información sobre las actividades de fomento de la capacidad y cooperación técnica en la esfera del derecho y la política de la competencia de la secretaría de la UNCTAD desde 2016, así como información facilitada por los Estados miembros y otras organizaciones internacionales sobre las actividades de cooperación técnica en materia de derecho y política de la competencia<sup>2</sup>. El informe comienza con el marco para el fomento de la capacidad sobre derecho y política de la competencia en el mundo en desarrollo, y luego se centra en el fomento de la capacidad proporcionado por la UNCTAD, otras organizaciones internacionales y los Estados miembros en los planos nacional y regional desde 2016. Por último, se resumen algunas lecciones aprendidas de las actividades recientes de fomento de la capacidad.

## I. Marco para el fomento de la capacidad y la asistencia técnica

### A. Mandato de la UNCTAD relativo al derecho y la política de la competencia

3. La UNCTAD es el lugar donde converge todo el trabajo que se realiza dentro del sistema de las Naciones Unidas en materia de derecho y política de la competencia y protección de los consumidores que, a su vez, se incluye en el trabajo de las Naciones Unidas en materia de comercio y desarrollo. La base de la labor de la UNCTAD es la aceptación del principio de que las normas básicas del derecho de la competencia, que los países desarrollados han aprobado y aplicado desde hace mucho tiempo, deberían extenderse a los mercados de los países en desarrollo y las economías en transición. Así, en la sección sobre los objetivos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas de las Naciones Unidas se insiste en que se deberían tener en cuenta los intereses de los países en desarrollo en particular a la hora de eliminar las prácticas contrarias a la competencia que puedan perjudicar al comercio y el desarrollo internacionales. Además, en esa sección se considera el Conjunto de Principios y Normas sobre Competencia de las Naciones Unidas como una contribución internacional a un proceso más amplio de fomento de la aprobación y fortalecimiento de leyes y políticas en esa esfera en los planos nacional y regional.

4. En su resolución, la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas exhortó a la UNCTAD a “prestar asistencia técnica para el fomento de la capacidad en el ámbito del derecho y la política de la competencia, de los modos siguientes: [...] e) preparando y ejecutando proyectos nacionales, regionales y subregionales de cooperación técnica y capacitación en la esfera del derecho y la política de la competencia, teniendo especialmente en cuenta los países o subregiones que no han recibido asistencia hasta el momento, especialmente en la esfera de la redacción de leyes y de la capacitación de personal, y la capacidad de aplicación” y “f) movilizándolo recursos e intensificando la

---

<sup>1</sup> A/C.2/35/6.

<sup>2</sup> Los Estados miembros y las organizaciones siguientes respondieron a un cuestionario sobre el fomento de la capacidad: Alemania, Argentina, Costa Rica, Italia, Japón, Perú, Swazilandia, Mercado Común para África Oriental y Meridional y Unión Europea.

búsqueda de posibles donantes de fondos con destino a la cooperación técnica de la UNCTAD en esta esfera”<sup>3</sup>.

5. Además, en el párrafo 11 a) de la resolución<sup>4</sup> de la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas se solicitó a la UNCTAD que, al aplicar su nueva estrategia mundial sobre el fomento de la capacidad y la asistencia técnica, “lleve a cabo, en consulta con las organizaciones competentes y los proveedores de asistencia técnica, un examen de las actividades de cooperación técnica, a fin de evitar la duplicación y alentar a los proveedores y los receptores de la cooperación técnica a que reconozcan los resultados de la labor sustantiva de la UNCTAD”. Esto se confirmó en los párrafos 69 y 76 x) del Maafikiano de Nairobi (véase el recuadro).

#### **Mandato sobre las políticas de competencia y protección del consumidor del Maafikiano de Nairobi**

En el párrafo 69 se establece lo siguiente:

Asimismo, son necesarias unas leyes y políticas nacionales en materia de competencia y protección de los consumidores justas, racionales y sólidas, además de la cooperación internacional, el intercambio de información y el fomento de la capacidad en esas esferas, en particular en vista de la expansión de los mercados globales, el creciente papel de las empresas transnacionales, la necesidad de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, la revolución de la tecnología de la información y las comunicaciones y la aparición del comercio electrónico.

En el párrafo 76 x) se dispone que la UNCTAD debería:

Seguir ayudando a los países en desarrollo y los países con economías en transición a formular y aplicar políticas y leyes de competencia y protección de los consumidores, por ejemplo, mediante exámenes voluntarios entre homólogos y el intercambio de las mejores prácticas, y facilitar la cooperación internacional entre los organismos de defensa de la competencia y protección de los consumidores junto con otras organizaciones internacionales pertinentes, teniendo en cuenta las directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor, en su forma revisada.

*Fuente:* TD/519/Add.2.

6. Posteriormente, en el párrafo 9 de las conclusiones convenidas del 15º período de sesiones anual del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia (19 a 21 de octubre de 2016; véase TD/B/C.I/CLP/40, capítulo I), los Estados miembros solicitaron a la secretaria de la UNCTAD que preparara, para su consideración durante el 16º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos, un examen actualizado de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica, teniendo en cuenta la información que se recibiera de los Estados miembros.

## **B. Estrategia mundial sobre competencia y políticas**

7. La nueva estrategia mundial de la UNCTAD sobre políticas de competencia y protección del consumidor se aprobó durante la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas en julio de 2015. La estrategia se basó en la experiencia adquirida por la

<sup>3</sup> TD/RBP/CONF.7/11.

<sup>4</sup> Véase TD/RBP/CONF.8/11, capítulo I. Aprobado por la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, celebrada en Ginebra los días 6 a 10 de julio de 2015.

UNCTAD mediante sus actividades de capacitación en el mundo en desarrollo<sup>5</sup>. Para asegurar el interés de los países asociados y la adhesión a la UNCTAD, todas las actividades se planifican y realizan con la participación de sus organismos de defensa de la competencia y protección de los consumidores, así como de otras redes nacionales, regionales y mundiales, cuando corresponda. La nueva estrategia mundial se centra en las esferas siguientes:

- a) Asistencia técnica para la elaboración de políticas y reglamentos en materia de competencia y protección de los consumidores;
- b) Creación de un entorno propicio para el sector privado;
- c) Neutralidad de la competencia;
- d) Ampliación del interés regional;
- e) Seguimiento y evaluación del impacto de las actividades.

8. Las políticas de defensa de la competencia y protección del consumidor procuran promover condiciones económicas estables, reforzando la competitividad, apoyando la diversificación del comercio, movilizándolo la inversión nacional y extranjera y mejorando la infraestructura básica. Se hace especial hincapié en el desarrollo del sector privado como instrumento para fomentar el crecimiento y reducir la pobreza. Esas actividades forman parte del marco general de la asistencia técnica de la UNCTAD que, desde 2007, se ha basado en la consolidación de proyectos y el desarrollo de grupos temáticos<sup>6</sup>. El grupo temático de la política de competencia y la protección de los consumidores abarca el fortalecimiento de la capacidad institucional sobre el derecho y la política de competencia y protección de los consumidores, la formulación y la aplicación de normas de competencia y protección de los consumidores y el fortalecimiento de la política de competencia y la protección de los consumidores a nivel nacional y regional en América Latina y el Caribe, África y Asia y el Pacífico.

## II. Informe sobre las actividades de fomento de la capacidad y cooperación técnica de la UNCTAD

9. De conformidad con los mandatos mencionados, la UNCTAD presta asistencia técnica sobre el derecho y la política de la competencia al realizar actividades en los planos nacional, regional y subregional.

10. En el plano nacional, la UNCTAD presta asistencia técnica relacionada con la preparación, aprobación, revisión y/o aplicación de las leyes nacionales sobre competencia y la legislación conexas y fomenta la capacidad institucional nacional para hacer cumplir efectivamente el derecho de la competencia. En particular, la UNCTAD organiza consultas con representantes de los gobiernos para revisar los proyectos de ley de competencia, y organiza capacitación intensiva sobre el derecho y la política de la competencia destinada a los funcionarios de los organismos reguladores de la competencia y los órganos públicos, el poder judicial y otros interesados que propugnen los beneficios de la competencia y contribuyan a la difusión de una cultura de la competencia.

11. A nivel regional, la UNCTAD presta asistencia en la elaboración y aplicación de legislación regional sobre la competencia. También organiza varias conferencias, seminarios y talleres destinados a la concertación y la integración regional sobre cuestiones de derecho y política de la competencia entre los gobiernos y los interesados pertinentes, como el poder judicial, en particular mediante el fomento de la capacidad. Esas iniciativas se pueden respaldar con la preparación de estudios e informes sobre esferas de interés para los Estados miembros.

<sup>5</sup> TD/RBP/CONF.8/7, titulado "Actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia y la protección del consumidor: examen y perspectivas. Nota de la secretaría de la UNCTAD".

<sup>6</sup> Véase la decisión 492 (LIV) de la Junta de Comercio y Desarrollo, párrafo 18 y apartados a) a d) (TD/B/54/8).

## A. Actividades a nivel nacional

12. La UNCTAD proporcionó asistencia técnica para la aprobación, la revisión y/o la aplicación de políticas y leyes nacionales sobre la competencia, y ayudó a comprender mejor estas cuestiones, fomentando y/o reforzando la capacidad institucional nacional para hacer cumplir de manera efectiva la legislación en esta materia. Además, la UNCTAD brindó asistencia a una serie de gobiernos para que pudiesen determinar la función que desempeñaba la política de la competencia en la promoción del desarrollo, sus repercusiones a nivel nacional, regional e internacional, así como las estrategias de cooperación regional y subregional en la materia.

13. La UNCTAD prestó asistencia a los Estados miembros siguientes.

### *Albania*

14. Tras el examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia de Albania en el marco del programa de la UNCTAD, que se ha convertido en una actividad básica de su labor en el ámbito de la competencia<sup>7</sup>, las recomendaciones sobre la manera de mejorar la aplicación de la legislación allanaron el camino para la preparación de actividades de fomento de la capacidad para la aplicación y la promoción de la política de competencia. La UNCTAD organizó un seminario de promoción para parlamentarios y cursos de capacitación para jueces y encargados de casos en Albania como contribución a la aplicación de las recomendaciones del examen entre homólogos, colaborando estrechamente con el organismo regulador de la competencia.

### *Camboya*

15. La UNCTAD, a fin de promover la competencia y contribuir al aumento de la conciencia sobre el papel de la competencia y a una cultura de la competencia, organizó un taller nacional sobre el derecho de la competencia y la propiedad intelectual en colaboración con el Departamento de Propiedad Intelectual del Ministerio de Comercio de Camboya y participó en él. El objetivo del taller era examinar la interfaz entre los derechos de propiedad intelectual y el derecho de la competencia de conformidad con las mejores prácticas internacionales y los retos a los que se enfrentaba Camboya. Además, se celebró junto con la Comisión de Comercio Leal del Japón una consulta bilateral con el ministerio encargado de preparar una futura ley de la competencia de Camboya. El objetivo de la reunión era prestar apoyo al Gobierno de Camboya para que finalizara la preparación de la ley de la competencia sobre la base de la Ley Modelo sobre Competencia de las Naciones Unidas y la experiencia del Japón.

### *Cabo Verde*

16. En el contexto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se prestó asistencia técnica a Cabo Verde (2012-2016), uno de los ocho países piloto originales que contaban con la financiación de un fondo efectivo para la iniciativa Una ONU. El objetivo del programa es la mejora del marco nacional de políticas para promover el desarrollo económico mediante el fortalecimiento del empleo en sectores clave de la economía en el marco del trabajo decente. La UNCTAD, tomando en consideración el objetivo de mejorar el marco nacional de políticas de Cabo Verde, ha propuesto una serie de recomendaciones en materia de políticas que siguen un enfoque intersectorial y se

<sup>7</sup> En 2005, la Comisión de Comercio Leal de Jamaica y la Comisión de Monopolios y Precios de Kenya fueron los primeros organismos en someterse al proceso de examen entre homólogos. Desde entonces, se han llevado a cabo exámenes entre homólogos de la política de competencia de: Túnez (2006); Unión Económica y Monetaria de África Occidental (2007); Costa Rica (2008); Indonesia (2009); Armenia (2010); Serbia (2011); Mongolia (2012); República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabue (2012), en un informe tripartito; Nicaragua (2013); Pakistán (2013); Ucrania (2013); Namibia (2014); Filipinas (2014); Seychelles (2014); Albania (2015); Fiji y Papua Nueva Guinea (2015), en un examen bipartito; y Uruguay (2016). La UNCTAD tiene previsto llevar a cabo un examen voluntario entre homólogos sobre el derecho y la política de la competencia de la Argentina en 2017.

centran en el derecho y la política de la competencia. Esas recomendaciones en materia de políticas se basaron en la evaluación de la situación actual del marco de competencia de Cabo Verde y abordaron la contribución de la política de competencia para fomentar el crecimiento económico y el desarrollo.

#### *Etiopía*

17. En diciembre de 2014 se firmó un proyecto para el fortalecimiento de la capacidad de aplicación de las normas de competencia y protección de los consumidores en Etiopía. El proyecto se puso en marcha en Addis Abeba en enero de 2015. Sus objetivos eran los siguientes:

a) Mejorar el marco jurídico e institucional y sentar las bases para una aplicación más eficaz del derecho de la competencia por la Autoridad de Prácticas Comerciales y Protección de los Consumidores;

b) Aumentar la conciencia sobre la competencia y la protección de los consumidores entre los funcionarios públicos, los reguladores sectoriales, los encargados de la formulación de las políticas, las empresas y los consumidores;

c) Fortalecer la capacidad de aplicación de la Autoridad de Prácticas Comerciales y Protección de los Consumidores.

En 2015, la UNCTAD empezó a preparar el examen de la situación de la política de competencia en Etiopía, y colaboró en la preparación de unas directrices sobre el abuso de posición dominante y las fusiones de empresas, que se finalizaron en 2016. La UNCTAD preparó también unas directrices sobre el análisis de los mercados y la definición de mercado relevante, a cuya primera versión siguió un taller de validación/capacitación.

18. Además, la UNCTAD facilitó la participación de dos miembros del personal de la Autoridad de Prácticas Comerciales y Protección de los Consumidores en el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Nairobi (julio de 2016) y el 15º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia en Ginebra.

19. También se organizó un viaje de estudios para que miembros del personal de la Autoridad de Prácticas Comerciales y Protección de los Consumidores y jueces del Tribunal Administrativo y el Tribunal de Apelaciones visitaran instituciones fundamentales de la Unión Europea, a saber, la Dirección General de Competencia y la Dirección General de Justicia y Consumidores de la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, así como la Autoridad de Competencia y la Comisión de Competencia de Luxemburgo.

#### *Indonesia*

20. La UNCTAD prestó servicios de asesoramiento al Gobierno de Indonesia sobre cuestiones de competencia en 2016, desde actividades directas de asistencia técnica a la Comisión de Supervisión de la Competencia entre las Empresas, hasta asesoramiento destinado a los parlamentarios en la reforma en curso de la Ley de Competencia de 2017. Las actividades siguientes constituyen un resumen de la labor desempeñada por Indonesia:

a) Taller para el poder legislativo de Indonesia sobre cuestiones relacionadas con el proceso en curso de modificación de la Ley de Competencia del país;

b) Consultas bilaterales con la Comisión de Supervisión de la Competencia entre las Empresas sobre cuestiones relacionadas con la modificación de la Ley de Competencia de Indonesia;

c) En asociación con la Comisión de Comercio Leal del Japón, una reunión de intercambio de ideas sobre estudios de mercado en el sector de la alimentación.

#### *Filipinas*

21. La UNCTAD también coorganizó con la Agencia Alemana de Cooperación Internacional una mesa redonda de alto nivel y debates técnicos para aumentar la

conciencia sobre el alcance y las consecuencias de la neutralidad competitiva en la Comisión de Competencia de Filipinas y compartió información actualizada con representantes del Congreso y el Senado sobre el mandato de la recién creada Comisión de Competencia de Filipinas y las principales disposiciones de la Ley de Competencia de 2015.

#### *Viet Nam*

22. La UNCTAD prestó servicios de asesoramiento a la Autoridad de Competencia y el Consejo de Competencia de Viet Nam sobre dos cuestiones fundamentales relacionadas con la reforma en curso del derecho de la competencia: a) la manera de definir los mercados relevantes y b) la configuración institucional del organismo regulador de la competencia. Las presentaciones se basaron en las experiencias de Viet Nam, la UNCTAD y la Comisión de Comercio Leal coreana (República de Corea). Además del debate con la Autoridad de Competencia de Viet Nam, la UNCTAD y el Consejo de Competencia de Viet Nam estudiaron la posibilidad de preparar un informe sobre la configuración institucional de los organismos vietnamitas reguladores de la competencia. Al mismo tiempo, la UNCTAD y el Consejo de Competencia de Viet Nam trataron el marco de cooperación para un estudio sectorial sobre la promoción de la competencia en un sector concreto, en particular en el sector de la electricidad.

#### *Zimbabwe*

23. Después del examen tripartito entre homólogos de la UNCTAD de 2012 sobre el derecho y las políticas de la competencia en la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe, la UNCTAD organizó actividades de asistencia a la aplicación de las recomendaciones del examen entre homólogos en Zimbabwe, con la financiación de la Unión Europea. La UNCTAD también prestó asistencia a Zimbabwe en la preparación de una nueva ley de competencia. Entre las actividades realizadas cabe mencionar un seminario de promoción en Harare para parlamentarios a fin de crear conciencia y fomentar la comprensión de los beneficios de la competencia y contar con su apoyo para la aprobación de la nueva ley de competencia, la celebración de consultas con la Comisión de Competencia y Aranceles para presentar y examinar el primer proyecto de la nueva ley de competencia de Zimbabwe y un taller de consultas de interesados para obtener contribuciones sobre el proyecto de ley de competencia. Representantes de otras instituciones gubernamentales, miembros del Parlamento, el poder judicial, empresas, la sociedad civil y el mundo académico participaron en el taller y formularon observaciones, a las que siguieron observaciones adicionales por escrito. Se presentó un proyecto final a la Comisión de Competencia y Aranceles para su ulterior tramitación.

24. La UNCTAD también organizó un seminario de capacitación para el poder judicial en Victoria Falls para familiarizar a los jueces con los aspectos económicos que sustentan las leyes nacionales de competencia y la manera en que eso se combina con el enfoque jurídico de la aplicación de las normas sobre competencia.

## **B. Actividades regionales y subregionales**

### **1. Foro de Competencia de Sofía**

25. El Foro de Competencia de Sofía es una iniciativa regional organizada por la Comisión para la Protección de la Competencia de Bulgaria para fomentar la cooperación y el desarrollo de los lazos regionales en la región de los Balcanes y asegurar así la aplicación uniforme de las normas de competencia en la región. La iniciativa tiene como objetivo ayudar a los países de la región a aprobar y aplicar leyes de competencia y maximizar los beneficios que esos países pueden obtener de unos mercados que funcionan correctamente. Los objetivos fundamentales del Foro son la creación y la mejora de la legislación sobre competencia, el fomento de la capacidad, la aplicación de las mejores prácticas en la aplicación de la ley y la identificación de soluciones comunes a problemas específicos de competencia en la región.

26. En el marco de las actividades de capacitación para los investigadores en materia de competencia, en 2016 se organizaron varios talleres.

27. En noviembre, la UNCTAD participó en el taller del Foro de Competencia de Sofía sobre los abusos de posición dominante en los precios en los sectores de la energía y las telecomunicaciones. El Foro abarcó los siguientes aspectos: a) una reseña de los abusos actuales y el papel del Gobierno; b) la tensión entre la normativa sectorial y el derecho de la competencia; c) los abusos relacionados con el acceso a las redes, como los precios excesivos, la discriminación de precios, etc.; d) ilustraciones de algunos casos relacionados con precios excesivos y discriminación de precios; e) la relación entre la política de liberalización y la política de competencia; y f) las directrices para la promoción de la competencia entre las empresas.

## 2. Programa de Competencia y Protección del Consumidor para América Latina

28. Desde 2003, el programa de Competencia y Protección del Consumidor para América Latina (COMPAL) ha sido un programa de cooperación técnica y fomento de la capacidad en materia de competencia y protección de los consumidores, con el apoyo de la Secretaría de Estado de Asuntos Económicos de Suiza. Las actividades de COMPAL tienen por objeto mejorar la capacidad de los interesados en la promoción y la defensa de la competencia. En primer lugar, COMPAL proporciona capacitación, intercambio de mejores prácticas e instrumentos de políticas a los organismos gubernamentales de competencia<sup>8</sup>.

29. COMPAL tiene más de 15 años de experiencia en la región, que han permitido a todos sus países beneficiarios disponer actualmente de una ley de competencia y un organismo de aplicación (excepto Guatemala, que está debatiendo un proyecto de ley de competencia). Los organismos miembros de COMPAL están motivados y mantienen estrechos lazos transfronterizos. Ello ha permitido que COMPAL lleve a cabo el 80% de las actividades que había previsto para 2016. Todas las actividades relacionadas con el intercambio de buenas prácticas, la creación de consenso y la capacitación se han ejecutado según lo previsto, mientras que solo dos actividades están pendientes: la elaboración de directrices para el sector privado sobre el cumplimiento de las normas de competencia y los programas de clemencia y un estudio regional sobre el efecto de la competencia en las entidades públicas y privadas y el crecimiento económico.

30. En mayo de 2016, COMPAL organizó un taller sobre competencia y protección de los consumidores en sectores regulados en Antigua (Guatemala)<sup>9</sup>. El taller reunió a altos funcionarios de organismos miembros y organismos avanzados en cada ámbito (a saber, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Panamá, Perú y Suiza) para tratar cuestiones de competencia y protección de los consumidores en los sectores regulados de los medicamentos, las telecomunicaciones y la energía, identificar sinergias entre ambas esferas e intercambiar las mejores prácticas. El acto fue coorganizado por el Ministerio de Economía y el organismo de protección de los consumidores de Guatemala y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Tras el taller se celebraron dos mesas redondas para debatir cuestiones de competencia y protección de los consumidores de los mejores proyectos institucionales para los sectores regulados y la influencia de los sectores regulados regionales en la competencia y la protección de los consumidores.

31. El taller también mostró la manera en que los sectores regulados suelen plantear problemas desde el punto de vista de la competencia y la protección de los consumidores por su influencia en la vida de las personas. En particular, las prácticas anticompetitivas en esos sectores son directamente perjudiciales para los consumidores, como señalan a su vez los organismos de protección de los consumidores. Por ejemplo, el cártel del arroz en Centroamérica restringe la calidad del producto y el precio para el consumidor, y en algunos casos provoca amenazas contra la salud de los consumidores. Participaron en el taller Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, los Estados Unidos de América, Francia, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, el Perú, la República Dominicana y Suiza.

<sup>8</sup> <https://unctadcompal.org>.

<sup>9</sup> <https://unctadcompal.org/events/taller-regional-cuestiones-de-competencia-y-de-proteccion-al-consumidor-en-los-sectores-regulados> (consultada el 21 de abril de 2017).

32. En noviembre de 2016, COMPAL organizó también un curso intensivo de alto nivel sobre defensa de la competencia para el personal operacional de los organismos de competencia en colaboración con la Escuela Indecopi-COMPAL del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual en Lima<sup>10</sup>. Se capacitó a un total de 30 funcionarios encargados de la promoción en sus organismos respectivos en el curso presencial de una semana de duración impartido por académicos y representantes de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia de España y la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América. El curso también incluyó una “capacitación de capacitadores” para que los funcionarios participantes pudieran reproducir mejor la capacitación en sus organismos de origen. Las reproducciones nacionales se completaron en enero de 2017, con un total de 550 personas capacitadas sobre el tema. Los participantes enriquecieron su competencia en promoción en un promedio del 30%. Asistieron a la reunión funcionarios de competencia de Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Honduras, El Salvador, México, Panamá, el Paraguay y el Perú.

33. En marzo de 2017, COMPAL organizó un curso intensivo de tres días de duración sobre los principios de la competencia para jueces de sus 16 países beneficiarios, que se celebró en Lima. La capacitación se organizó en colaboración con la Academia de Magistratura del Perú y fue la primera capacitación regional de ese tipo. El curso se basó en ejemplos prácticos y tenía por objeto proporcionar una comprensión más armoniosa de la aplicación de las normas de competencia y el papel de la revisión judicial en toda la región. En 2017, COMPAL organizará un curso similar sobre la protección de los consumidores.

34. En noviembre, COMPAL de la UNCTAD y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe reunieron a 40 participantes de los organismos reguladores de la competencia y el comercio en Roatán (Honduras), para la Sexta Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia<sup>11</sup>. Participaron en la reunión los siguientes países: Barbados, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Suiza, así como representantes de la Comunidad Andina, la Comunidad del Caribe, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio. Los debates se centraron en la regulación de la competencia en los acuerdos de integración regional y el tratamiento del *dumping* por los regímenes de competencia y comercio, dos cuestiones de gran importancia para la región. El 87% de los participantes consideraron los debates “muy útiles” para su trabajo diario.

35. Una de las actividades más ambiciosas de COMPAL en 2016 fue la concepción y la aplicación de una herramienta interactiva de gestión del conocimiento para todos los productos de COMPAL I, II y III (más de 200 documentos, como manuales, directrices, estudios, informes, etc.). Ha sido una actividad clave para asegurar la sostenibilidad y la pertinencia del programa, ya que permite una mayor visibilidad y una mejor interacción entre los miembros, entre estos y el equipo de COMPAL en Ginebra y entre COMPAL y las partes interesadas externas. La herramienta está a disposición del público en <https://unctadcompal.org/>.

36. En 2016, COMPAL también trató de mejorar la cultura de la competencia entre la comunidad empresarial. Para ello, COMPAL está elaborando dos conjuntos de directrices para que las empresas comprendan y apliquen mejor el derecho de la competencia en Colombia y el Perú. El primer conjunto de directrices versa sobre el cumplimiento de las normas de competencia y el segundo sobre los programas de clemencia. Se prevé que las directrices se habrán completado a más tardar en junio de 2017.

37. Por último, COMPAL facilitó dos pasantías de funcionarios de la Superintendencia de Competencia de El Salvador en la Comisión de Competencia de Suiza, con una duración

<sup>10</sup> <https://unctadcompal.org/events/segundo-programa-de-formacion-especializada-de-la-escuela-indecopi-compal-de-defensa-de-la-competencia-con-enfasis-en-la-promocion-del-derecho-de-la-competencia> (consultada el 21 de abril de 2017).

<sup>11</sup> <https://unctadcompal.org/events/vi-reunion-anual-del-grupo-de-trabajo-sobre-comercio-y-competencia-de-america-latina-y-el-caribe-unctad-sela-bid> (consultada el 21 de abril de 2017).

de tres y seis meses. La actividad ha sido calificada como muy importante por el organismo beneficiario.

**3. Programa de integración económica regional mediante la adopción de políticas de competencia y protección de los consumidores, igualdad de género, lucha contra la corrupción y buena gobernanza en la región del Oriente Medio y Norte de África, 2015-2020**

38. La UNCTAD, con el apoyo del Gobierno de Suecia, desarrolló este programa de fomento de la capacidad regional, que se puso en marcha en 2015 y tiene como objetivo contribuir a la integración económica regional, la lucha contra la corrupción, la buena gobernanza y la igualdad de género reforzando los mercados por medio de mejores políticas de defensa de la competencia y protección del consumidor en la región del Oriente Medio y Norte de África. El programa también pretende contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los beneficiarios son Argelia, Egipto, Jordania, el Líbano, Marruecos, Túnez y el Yemen, así como el Estado de Palestina. El proyecto está concebido para lograr los cinco resultados siguientes:

a) Resultado 1. Las políticas de defensa de la competencia son eficaces y sostenibles y están reconocidas como instrumentos de la integración económica regional en la región del Oriente Medio y Norte de África.

b) Resultado 2. Los derechos del consumidor se respetan a nivel nacional y regional y las políticas de protección del consumidor son eficaces y sostenibles y están reconocidas como instrumentos de integración económica regional en la región del Oriente Medio y Norte de África.

c) Resultado 3. Se incrementa el apoyo del sector privado y se adoptan programas de cumplimiento sobre las leyes y las políticas de competencia y protección de los consumidores, y se aumenta la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres a nivel regional.

d) Resultado 4. Se aplican los principios de la neutralidad de la competencia y las empresas estatales y los departamentos del gobierno comprenden mejor la importancia de la neutralidad de la competencia y son más conscientes de dicha importancia.

e) Resultado 5. Se mejora y refuerza la cooperación regional en materia de competencia y protección de los consumidores y se incrementa el número final de países de la región del Oriente Medio y Norte de África que participan en el proyecto; y se mejora la capacidad, la conciencia y el compromiso de las partes interesadas a nivel regional y nacional.

39. El programa tuvo una fase de diagnóstico en 2015 con el objetivo de analizar el contexto de la integración económica regional y la situación económica y política de sus beneficiarios y revisar las estrategias y los proyectos pertinentes en la región. Procedía determinar la situación general, es decir, hasta qué punto los beneficiarios se enfrentaban a limitaciones básicas de desarrollo.

40. Se preparó un informe sobre la fase inicial a fin de elaborar un plan a medida y asegurar una aplicación satisfactoria. Después de la fase de diagnóstico, el programa inició su fase de ejecución el 1 de marzo de 2016. Después de nueve meses de ejecución, el programa de la UNCTAD para Oriente Medio y Norte de África ha ejecutado más del 100% de las actividades previstas para 2016 y ha publicado más del 100% de las publicaciones previstas para 2016. Todas las actividades se han ejecutado sin dejar tareas pendientes.

41. En 2016, la UNCTAD organizó las siguientes actividades:

a) Las visitas de estudio al organismo regulador de la competencia de Austria se centraron en los siguientes temas: estructura del organismo, cooperación/intercambio de información, análisis económico en la práctica en general, análisis económico en casos de abuso de posición dominante, programas de clemencia y registros sin previo aviso.

b) Un glosario de competencia y una serie de directrices sobre la competencia y la buena gobernanza: se presentaron tres publicaciones (en árabe, francés e inglés) sobre

derecho y política de la competencia (es decir, directrices sobre la clemencia y un glosario de competencia) y sobre la buena gobernanza en el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Nairobi. Las publicaciones tienen como objetivo ayudar a los países de Oriente Medio y Norte de África a mejorar sus marcos hacia una mayor convergencia y eficiencia.

c) Las visitas de estudio al organismo regulador de la competencia de Francia se centraron en los siguientes temas: estructura del organismo, cooperación/intercambio de información, análisis económico en la práctica en general, análisis económico en casos de abuso de posición dominante, programas de clemencia, registros sin previo aviso y promoción.

d) Seminarios nacionales de sensibilización sobre el derecho de la competencia en Ramala y Beirut. En ambos talleres se concienció a los participantes sobre la importancia de contar con leyes y políticas de competencia en el contexto de la globalización y la desregulación y se examinó en profundidad el proyecto de legislación de competencia existente a la luz de las mejores prácticas en otros países del mundo, más concretamente del Proyecto para Oriente Medio y Norte de África.

e) Misiones de investigación al Líbano y el Estado de Palestina centradas en el análisis de la tecnología de la información. El objetivo es desarrollar una plataforma web interactiva que incluya cuatro bases de datos técnicas (sistema regional de tramitación de reclamaciones, sistema regional de alerta rápida, intercambio de mejores prácticas e intercambio de casos de competencia), un instituto virtual y perfiles de países.

f) Puesta en marcha del Centro Regional de Capacitación del programa para el derecho y la política de la competencia en Túnez que, junto con la plataforma web interactiva, apoyará la elaboración de políticas nacionales y regionales, el fomento de la capacidad del personal técnico, la creación de asociaciones y el desarrollo de un grupo de expertos en la región. La plataforma ofrecerá capacitación y respaldará el intercambio de información en particular en árabe y francés.

g) Primer taller regional de capacitación sobre instrumentos de investigación en Túnez. El taller abordó los siguientes temas: aplicación de normas contra los cárteles (técnicas de descubrimiento, programas de clemencia, búsqueda de pruebas, decisiones y sanciones); abuso de posición dominante (definición del mercado relevante, determinación de la posición dominante, decisión sobre el abuso de posición dominante y determinación de las sanciones adecuadas); y control de las fusiones (notificaciones, definición del mercado relevante de las empresas que se fusionan, determinación del potencial de dominación y el daño a la competencia y determinación de las sanciones apropiadas). Asistieron al taller 45 participantes que representaban a los organismos reguladores de la competencia y el poder judicial de todos los beneficiarios.

42. El programa de la UNCTAD para Oriente Medio y Norte de África también participó en la reunión de la Liga de los Estados Árabes de expertos y especialistas en el ámbito del derecho y la política de la competencia en los países árabes. En la reunión se examinó el derecho de la competencia en los Estados miembros con miras a aumentar la cooperación en la materia, para lo cual la UNCTAD proporcionó conocimientos técnicos.

43. Además, en el marco del proyecto, se examinaron a fondo los proyectos de ley de competencia del Líbano y Palestina y la ley de Argelia, a la luz de las mejores prácticas en otros países del mundo y, más concretamente, de la región de Oriente Medio y Norte de África de la UNCTAD.

44. El programa para Oriente Medio y Norte de África estableció la cooperación con organizaciones regionales y asociados internacionales, como la Liga Árabe, el organismo regulador de la competencia de Austria, el organismo regulador de la competencia de Francia y Consumers International, así como con las siguientes entidades del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: Asesoramiento a los Ciudadanos, Normas Comerciales, Autoridad de Competencia y Mercados, Autoridad de Regulación Financiera, Defensor Financiero y la asociación de consumidores Which.

45. En la región, se establecieron arreglos de hermanamiento entre el organismo regulador de la competencia de Egipto y el Ministro de Industria y Comercio y el Consejo

de Competencia de Túnez para fomentar la cooperación y la integración regionales en cuestiones de competencia.

46. En 2017, el programa de la UNCTAD para Oriente Medio y Norte de África ha elaborado hasta la fecha directrices sobre la neutralidad competitiva, el cumplimiento de las normas por el sector privado, y la estructura y la eficacia de los organismos reguladores de la competencia.

### **III. Actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica realizadas por los Estados miembros y las organizaciones internacionales**

#### **A. Asistencia prestada por países donantes**

47. El organismo regulador de la competencia de Italia prestó asistencia bajo el patrocinio de la Unión Europea a los organismos reguladores de la competencia de Albania, Argelia, Bulgaria, Croacia, Malta y Rumania. La asistencia consistió en cursos de capacitación, talleres de promoción y visitas de estudio a los beneficiarios.

48. La Oficina Federal de Cárteles de Alemania prestó asistencia al organismo de defensa de la competencia de Egipto, enviando a un experto para que contribuyera a la elaboración de directrices sobre el abuso de posición dominante.

49. El Japón impartió capacitación sobre el derecho y las políticas de la competencia a Camboya, Filipinas, Indonesia, Kenya y Mongolia. La Comisión de Comercio Leal del Japón fue también uno de los examinadores del examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia del Uruguay durante el 15º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia de la UNCTAD, que se celebró en octubre de 2016.

50. La Comisión Nacional de Mercados y Competencia de España prestó asistencia a Guatemala, Marruecos y el Consejo de Competencia de la República de Moldova. La asistencia consistió en seminarios de capacitación, talleres de promoción y visitas de estudio. La Comisión Nacional de Mercados y Competencia también participó en el examen entre homólogos del derecho y la política de la competencia del Uruguay.

51. La Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América aprovechó su experiencia en el derecho y la política de la competencia para seguir prestando asistencia a nivel mundial. La asistencia consiste en la adscripción de asesores residentes, un programa de capacitación sobre las fusiones, la defensa de la competencia y la propiedad intelectual, problemas de competencia en la venta de gasolina al por menor, los asentamientos y la innovación disruptiva, la equidad procesal, la capacitación de instructores en técnicas de investigación y un taller de capacitación sobre el abuso de posición dominante y la clemencia. A este respecto, los siguientes países en desarrollo y emergentes se beneficiaron de la asistencia: Argentina, Barbados, Botswana, Brasil, Bulgaria, China, Colombia, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Honduras, Hungría, India, Indonesia, México, Pakistán, Perú, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Singapur, Sudáfrica, Turquía, Ucrania, Viet Nam y Zambia.

#### **B. Asistencia comunicada por los países receptores**

52. La Argentina indicó que, en 2016, por vez primera, su organismo regulador de la competencia organizó una “semana de la competencia”, en la que expertos locales e internacionales participaron en talleres y conferencias. El organismo regulador de la competencia de la Argentina también encargó estudios de mercado a expertos sobre varios mercados, incluidos los de la leche, la carne, los servicios de tarjetas de crédito, los servicios de telefonía móvil, el transporte aéreo y marítimo y el aluminio, entre otros. Además, el organismo regulador de la competencia organizó un taller con abogados internos para promover la ejecución de programas de cumplimiento y participó en un

programa de capacitación especializada en defensa de la competencia en la Escuela Indecopi-COMPAL. Se organizó otro taller sobre la eficacia en la aplicación de medidas anticártel en cooperación con el Banco Mundial.

53. En 2016, Swazilandia se benefició de las siguientes actividades realizadas por la Comisión de Competencia de Sudáfrica y el Foro Africano de la Competencia: la reforma de su Ley de Competencia de 2007; un taller de capacitación para la Junta de Comisionados y el personal; y el establecimiento de un sistema de gestión de casos por la Autoridad de Competencia de Kenya.

54. En 2016 Ucrania se benefició de proyectos de creación de capacidad financiados por la Unión Europea y la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América. Los objetivos de esos proyectos eran los siguientes:

a) Crear un sistema de control de las ayudas estatales en Ucrania y compartir la experiencia internacional en ese ámbito.

b) Mejorar las capacidades de investigación, la aplicación del derecho de la competencia, la realización de estudios de mercado y la evaluación de las fusiones horizontales.

c) Evaluar el impacto de la competencia en Ucrania.

d) Armonizar el sistema de contratación pública de Ucrania con las normas de la Unión Europea. En 2016, un abogado y un economista de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América y un abogado de la Oficina de la Competencia del Canadá trabajaron en el organismo regulador de la competencia de Ucrania como asesores a largo plazo de un programa para fortalecer la capacidad de Ucrania para aplicar el derecho y la política de la competencia.

### **C. Asistencia prestada por otras organizaciones internacionales**

55. En 2016, la Comisión de la Competencia del Mercado Común para África Oriental y Meridional (COMESA) y la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial acordaron colaborar en un proyecto del COMESA de lucha contra los cárteles destinado a determinar los mercados que aumentaban internacionalmente el riesgo de cárteles, realizar análisis jurídicos de los instrumentos del marco jurídico del COMESA y de sus Estados miembros y desarrollar una estrategia para combatir los cárteles en el COMESA.

56. En agosto y septiembre se impartió formación a los Estados miembros del COMESA sobre procedimientos de investigación, tramitación de casos y evaluación de prácticas comerciales restrictivas.

57. En julio de 2015 y julio de 2016, la Comisión de la Competencia llevó a cabo dos talleres del COMESA para periodistas empresariales con participantes de los Estados miembros del COMESA y organizó la primera conferencia diplomática sobre competencia y comercio, destinada a sensibilizar a los embajadores de los Estados miembros del COMESA y otros cuerpos diplomáticos sobre las actividades de la Comisión.

58. La Comisión de la Competencia prestó asistencia técnica a determinados Estados miembros para la elaboración de leyes sobre la incorporación en el derecho interno del Tratado del COMESA, con miras a facilitar la aplicación de las leyes y los reglamentos del COMESA, incluidas sus normas de competencia. La Comisión colaboró con los organismos nacionales de regulación de la competencia en la armonización del derecho nacional de la competencia con las normas del COMESA al respecto. La Comisión facilitó la adscripción de funcionarios de tres organismos más desarrollados de regulación de la competencia a tres nuevos organismos reguladores de la materia en el COMESA.

## IV. Efectos

59. La evaluación de los efectos de la creación de capacidad es un proceso difícil y complejo que requiere información y datos que tal vez sean difíciles de reunir. Sin embargo, en 2016, el 95% de los organismos participantes beneficiarios de COMPAL consideraba que los debates habían contribuido a crear lazos con otros organismos, mientras que el 82% sostenía que el contenido había sido “muy importante” para sus instituciones.

60. En Zimbabwe se prestaron varios servicios de apoyo técnico y asesoramiento para mejorar la legislación en materia de competencia, a saber, una herramienta de evaluación de la competencia, una evaluación de la competencia para el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, un marco de políticas de competencia, un examen de un informe sobre las mejores prácticas internacionales, el desarrollo de un sistema de presentación de quejas en línea y consultas con el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zimbabwe en preparación para el máster en derecho de la competencia. Como resultado de ello, se examinaron cuestiones de competencia en el marco de la política macroeconómica general del Gobierno de Zimbabwe. El desarrollo de un sistema de presentación de denuncias en línea permitió a la Comisión de Competencia y Aranceles ocuparse de los casos de competencia de manera más eficiente y proporcionó a los agentes del mercado la oportunidad de presentar fácilmente quejas ante la Comisión de Competencia y Aranceles.

61. Se celebraron actos de capacitación y concienciación en los que se promovió el derecho y los principios de las políticas de competencia centrándose en el personal de los organismos reguladores de la competencia, los parlamentarios, los jueces, el mundo académico y las partes interesadas a fin de mejorar su comprensión, evaluar los beneficios de los mercados competitivos y la necesidad de regular la competencia y facilitar la aprobación de leyes y políticas de competencia por el Parlamento de Zimbabwe.

62. En la Argentina, los programas de creación de capacidad que se prepararon fueron muy eficaces. Estas actividades han sido útiles no solo para capacitar a los recursos humanos del organismo regulador de la competencia del país para su trabajo cotidiano, sino también para ampliar los conocimientos sobre diferentes temas a nivel local e internacional. El hecho de que varias organizaciones internacionales (como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Banco Mundial) participaran en talleres y seminarios también permitió un intercambio cultural profundo y un enfoque de trabajo comparativo. Se mejoraron los conocimientos y las herramientas del personal, lo cual tuvo su efecto en la calidad del trabajo del organismo.

63. Bulgaria informó de que el apoyo de la UNCTAD contribuyó considerablemente a una de las principales preocupaciones relativas al poder judicial: la necesidad de una mayor formación de los jueces en el ámbito del derecho de la competencia que combinara aspectos jurídicos y económicos.

64. En Etiopía, la concienciación sobre las políticas y el derecho de la competencia y sus beneficios para la economía (de los funcionarios públicos, los consumidores, la comunidad empresarial, el mundo académico, los abogados y el poder judicial) reforzó la coherencia y la coordinación de las políticas entre la Autoridad de Prácticas Comerciales y Protección de los Consumidores y los organismos públicos. También se mejoró la capacidad de aplicación del personal de la Autoridad de Prácticas Comerciales y Protección de los Consumidores en lo relativo a la detección de conductas anticompetitivas en el mercado y el control de las fusiones.

65. La experiencia de los países y las jurisdicciones más avanzadas demuestran que la aplicación efectiva del derecho de la competencia requiere determinadas condiciones esenciales tales como la independencia de un organismo regulador, recursos financieros adecuados, personal calificado para llevar a cabo investigaciones complejas de casos de competencia, liderazgo y la capacidad para promover el cumplimiento del derecho de la competencia entre las empresas y la competencia entre los organismos públicos y los

reguladores del sector, fomentando una mayor cooperación<sup>12</sup>. La mayoría de los organismos reguladores de la competencia tropieza con problemas en esas esferas.

66. A este respecto, y tal como se ha demostrado en el informe, la asistencia técnica y el fomento continuo de la capacidad son sumamente pertinentes para ayudar a los organismos reguladores de la competencia de los países en desarrollo y las economías en transición a superar esos desafíos para ayudar a los países receptores a establecer un marco de competencia eficaz y eficiente.

---

---

<sup>12</sup> TD/B/C.I/CLP/11/Rev.1.